

hubiesen tenex à la Vista los Planes que se presenten en ello, tanto en materias de Premios, como sobre otros puntos de igual importancia: Acuerda que à demas de guardarse estos en la SS.<sup>ta</sup> Originales como previenen los Estatutos, se copie à la Secra en el Acta donde se presentaren, y aprovaren.

Copia del Plan

Siendo indudable que las Alumnas son las primexas que en calidad de Alumnas, ò de Alumnas, instruyen à los Niños en los principales misterios de nuestra S.<sup>ta</sup> Religion, es evidente lo mucho que interresa el bien publico en que se promueva la Ensenanza de la Doctrina Christiana à las Niñas, para que à su tiempo comuniquen con acierto una instruccion tan necesaria, y tan importante à todos los Estados, y à todas las Profesiones; y combiniendo tambien à la felicidad publica del Pais se solicita que las Niñas aprendan à hilar y coser, para que livian à la Laxta con el uso de tan utiles conocimientos: Una Persona que desea contribuir al logro de unos fines tan Recomendables, consigna à este efecto. Quince y cinco Dólares ala R.<sup>ta</sup> Sociedad Economica de Caracas, para que en el año 1773. y dia de Nuestro Augusto Soberano los distribuya en los Premios que se refieren en las clases siguientes—

Primera Clase

Instruccion en Doctrina Christiana  
è Hax Lino à Nueva ò en Torno.

R.<sup>ta</sup> de von

La Maestra de Labor que en el examen que hiciere la Sociedad tubiere mas Niñas aprovadas en esta clase, ganara el premio de Ciento Cinquenta <sup>ta</sup> <sub>ta</sub>

150.....

La Niña que se aventaje entre todas las concurrentes tendrá el de Cin <sup>ta</sup> <sub>ta</sub>

100.....